

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 ABR. 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 184 -2022-GRA/GR

Huaraz, 18 ABR 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2022-GRA/GR de fecha 24 de marzo de 2022,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2022-GRA/GR de fecha 24 de marzo de 2022 se dispuso encargar a partir de la fecha, hasta la reincorporación del titular designado al cargo, las funciones de GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, a la CPC. RUTH ESTHER VILLALOBOS MEREJILDO, en adición a sus funciones de Subgerente de Administración Financiera, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, el sexto considerando de la resolución en comento señala que el Gerente Regional de Administración mediante documento s/n de fecha 21 de marzo de 2022, solicitó la suspensión de la prestación del servicio en contraprestación durante los días 25 de marzo al 04 de abril del presente año, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 014-2019-EF y Resolución Directoral N° 089 y 060-2019-EF/4.01 que aprueba los Lineamiento para la aplicación; en tanto que la parte resolutiva dispone la encargatura a partir de la fecha de emisión hasta la reincorporación del directivo, sin indicar la fecha de la suspensión solicitada;

Que, el literal c) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, modificado parcialmente a través de la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, señala que, el Gobernador Regional de Ancash, tiene entre sus atribuciones la de: "Designar y cesar al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en todos los niveles de organización del Gobierno Regional de Ancash";

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante documento S/N de fecha 04 de abril de 2022, el CPC Manuel Antonio García Morey Gonzales, comunica su reincorporación a la Entidad y al cargo de Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la aclaración de actos administrativos no se encuentra regulada en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, no obstante ha sido recogido en el artículo 406º del Código Procesal Civil, en aplicación supletoria, en los siguientes términos:

"El juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin embargo, antes que la Resolución cause ejecutoria, de oficio o de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso, expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión."

Que, teniendo en cuenta ello, la aclaración de un acto administrativo tiene como finalidad obtener un pronunciamiento que esclarezca el contenido oscuro o dudoso de un acto administrativo emitido por determinada instancia administrativa, siempre que no altere el contenido sustancial del mismo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica y el Subgerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2022-GRA/GR de fecha 24 de marzo de 2022 en el sentido que la encargatura de funciones de Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Áncash, a la **CPC RUTH ESTHER VILLALOBOS MEREJILDO** en adición a sus funciones de Subgerente de Administración Financiera, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo es desde el 25 de marzo al 04 de abril de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR la plena vigencia y eficacia de las disposiciones contenidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2022-GRA/GR de fecha 24 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: AMPLIAR con eficacia anticipada, desde el 05 hasta el 18 de abril de 2022, la encargatura temporal otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2022-GRA/GR de fecha 24 de marzo de 2022, a la **CPC RUTH ESTHER VILLALOBOS MEREJILDO** como Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, debiendo reincorporarse el **CPC MANUEL ANTONIO GARCÍA MOREY GONZÁLES** a sus funciones a partir de la fecha.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
IND. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

